

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**MARCELO ALEJANDRO VARGAS LEPÍN****INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS****JARDIN INFANTIL "ANTUPIRÉN" (PENALOLÉN-RMSO)****PARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA****N° INT FMM 0488-2015 (0835-2014)**

En Santiago, a 06 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en María Luisa Santander N° 565, Providencia, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **MARCELO ALEJANDRO VARGAS LEPÍN**, cédula de identidad N° 13.683.520-3, con domicilio en San Fernando N° 1477, departamento 58, comuna de Conchalí, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha **28 de octubre de 2014**, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales respecto del proyecto de reposición de los Jardín Infantil "**ANTUPIRÉN**", de la comuna de **PEÑALOLÉN**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato, hasta el **20 de abril de 2015**.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por el cometido encomendado en éste anexo de contrato la suma que a continuación se indica, de la que se descontará la retención tributaria que la ley ordena. El monto se pagará sin ningún tipo de reajuste ni interés.

Según cuadro adjunto, se describe los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario Total (bruto)	Honorario (bruto)	desde	hasta
13	Antupirén JI y SC	Peñalolén	4.500.000	1.500.000	28-01-2015	28-02-2015
				1.500.000	01-03-2015	31-03-2015
				1.500.000	01-04-2015	20-04-2015

Se deja constancia que el pago antes indicado se hará efectivo una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazos de las obras que serán supervisadas, sin corresponder un pago adicional por éste concepto.

CUARTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



MARCELO ALEJANDRO VARGAS LEPÍN
PROFESIONAL
C.I. 13.683.520-3



JULIA V. ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

